CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 14:21:33
Recibo No. S000585801, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URhUKpnJDK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO **SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.**

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO **6048155990 EXT.117** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **www.ccuraba.org.co**

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA PROXXON S.A
Nit : 811026709-8
Domicilio: Turbo, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 24918
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : PUNTA DE LAS VACAS
Barrio : PUNTA DE LAS VACAS
Municipio : Turbo, Antioquia
Correo electrónico : info@proxxon.co
Teléfono comercial 1 : 6048285218
Teléfono comercial 2 : 6044449680
Teléfono comercial 3 : 3007108350

Dirección para notificación judicial : CL 29 N 52 26
Municipio : Medellín, Antioquia
Correo electrónico de notificación : info@proxxon.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 76 del 17 de enero de 2001 de la Notaria 17 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2001, con el No. 3756 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA PROXXON S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá un objeto social múltiple constituido por las siguientes actividades que se propone: A.La distribución mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo. B.El almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo. C.La distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo como comercializador industrial y/o com estación de servicio de cualquier clase, según las definiciones que trae el decreto 4299 de 2005 y demás normas que la modifiquen o adicionen. D.La comercialización, la distribución y el transporte terrestre, marítimo de cobotaje y fluvial de combustibles líquidos derivados del petróleo y de lubricantes tanto a nivel nacional como internacional. E.La comercialización de lubricantes, equipos para estaciones de servicio, equipos para transporte y sus repuestos. F.La explotación de establecimiento dedicados a la prestación de servicios de mantenimiento a equipos de transporte terrestre, marítimo de cabotaje y fluvial. G.La compra y venta de bienes muebles e inmuebles dedicados a la comercialización de productos líquidos derivados del petróleo y el arrendamiento de los mismos. H.La inversión de recursos en sociedades civiles mercantiles. I.La explotación de establecimientos dedicados a la distribución de productos líquidos derivados del petróleo. J.La compra y venta de licores nacionales y extranjeros en forma independiente o mediante contratos resultantes de procesos licitatorios públicos o privados. K.La sociedad también podrá realizar actividades portuarias relacionadas con la inversión, construcción, administración y operación de puertos y muelles, pudiendo celebrar en contrato de concesión portuaria con el estado, con el fin de ocupar y utilizar las playas, terrenos de bajamar y zonas accesorias a estos, para la

construcción y operación de dichos puertos y muelles; tramitar, poseer y renovar el titulo de concesiones portuarias; prestar servicios de cargue, descargue, almacenamiento y otros relacionados directa e indirectamente con la actividad portuaria y la operación portuaria. L.La sociedad podrá realizar todas las actividades que sean necesarias para actuar en la cadena de suministro de combustible y obtener el registro ante las autoridades competentes con el fin de actuar en calidad de agente bajo cualquiera de las modalidades autorizadas por la ley, incluyendo pero sin limitarse a actuar como: I.Refinadora. Ii.Importadora de combustibles. Iii. Distribuidor mayorista de combustibles a través de un terminal para suministro de combustibles o a través de otros medios según lo autorice la ley. Iv.Distribuidor minorista a través de diferentes modalidades autorizadas por la ley, incluyendo sin limitarse a la distribución a través de estación de servicio de aviación, estación de servicio automotriz, estación de servicio fluvial, estación de servicio marítima, comercializadora industrial, comercializadora de aviación. V.Propietario de almacenes de combustibles. Vi.Gran consumidor de combustibles, y. Vii.Transportador de combustibles. M.La sociedad podrá ser agente de carga internacional para coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación o desconsolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte de su actividad, ser agente comercializador de mercancías, habilitando la zona primaria aduanera (muelle) de la sociedad portuaria punta de vaca s.A. Con el fin de realizar operaciones de comercio exterior, también podrá habilitar puntos de exportación para venta de combustibles con destino a aprovisionamiento de buques que tengan como destino aguas internacionales.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.050.000.000,00
No. Acciones	1.050.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.050.000.000,00
No. Acciones	1.050.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.050.000.000,00
No. Acciones	1.050.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE: El Gerente es el representante legal de la compañía en

juicio y fuera de juicio. A el corresponden el gobierno y la administración directos de la misma cómo promotor, gestor y ejecutar de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él. TERMINO: El gerente será elegido por la junta directiva para periodos de (2) años del primero de abril al 31 de marzo, y podrá ser reelegido indefinidamente removido en cualquier momento. REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES: El gerente será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por un suplente, denominado Gerente Suplente, quien ejercerá el cargo con las mismas atribuciones, alcances y restricciones del Gerente. El Gerente Suplente será nombrado por la junta directiva y ejercerá dicha función por el mismo término del Gerente, aunque será potestad de la junta directiva su remoción en cualquier tiempo o su reelección de manera indefinida. Así mismo será potestativo de la junta directiva el nombramiento de una, dos o tres personas en dicho cargo, caso en el cual el primer suplente puede actuar de manera individual y segundo y tercer suplente deberán actuar siempre de manera conjunta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes: A) hacer uso de la denominación social. B) ejecutar los decretos de la Asamblea General de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. C) ejercer las funciones que le sean delegadas por la Junta Directiva. D) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de accionistas y/o de la Junta Directiva y escoger también libremente al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones etc y hacer los despidos del caso. E) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. F) el representante legal podrá ejecutar los actos y celebrar contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En desarrollo de esta facultad, podrá el representante ejecutar o celebrar actos o contratos a nombre de la sociedad sin límite de cuantía o que siendo el valor indeterminado pueda celebrarlos igualmente sin ninguna limitación. No podrán los representantes legales suplente de la sociedad, sin la autorización de la junta directiva, realizar las siguientes operaciones : 1. Realizar enajenaciones, a cualquier título, de bienes de los inmuebles de la sociedad. 2. Suscribir empréstitos o realizar cualquier otra operación de naturaleza bancaria o financiera o de cualquier otro sector, mediante la cual se busque apalancamiento financiero y que comprometa la finanzas de la sociedad. Si se trataré de la ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a esta es necesario que sea de aquellos para los cuales el representante legal no tiene restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar dicho funcionario se haya

pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. G) representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, persona jurídicas o naturales etc.; Y en general en la dirección de la empresa social. H) convocar a la Asamblea General de accionistas y a la junta directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgué conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea cuando se lo solicite un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. I) en asocio de la Junta Directiva, rendir cuentas de fin de ejercicio en los términos del artículo 73 de los estatutos. J) informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos qué requiera. K) apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a qué cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. I) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. Y m) ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 128 del 29 de enero de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025 con el No. 27654 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DANIELA MONTES	C.C. No. 1.036.948.022
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JULIANA ARANGO ALEMAN	C.C. No. 1.220.469.043

Por Extracto del Acta No. 127 del 17 de diciembre de 2024 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2025 con el No. 27225 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	VACANTE VACANTE	**********

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRINCIPALES

PRINCIPAL	DANIELA MONTES	C.C. No. 1.036.948.022
PRINCIPAL	JULIANA ARANGO ALEMAN	C.C. No. 1.220.469.043
PRINCIPAL	JUAN CAMILO ARANGO VALENCIA	C.C. No. 98.498.825
PRINCIPAL	AMALIA CRISTINA ARISTIZABAL ARANGO	C.C. No. 32.296.047
PRINCIPAL	ESTEBAN ARANGO ALEMAN	C.C. No. 1.001.367.927

SUPLENTES

SUPLENTE	DIANA MARCELA MONTES GIRALDO	C.C. No. 1.036.951.128
SUPLENTE	CHASE CHANIN	PAS. No. 662727501
SUPLENTE	JUAN DAVID YEPES GONZALEZ	C.C. No. 8.164.232
SUPLENTE	THOMAS HOLGUIN MONTES	C.C. No. 1.038.867.682
SUPLENTE	PABLO MONTES ALZATE	C.C. No. 1.037.653.416

Por Acta No. 47 del 28 de abril de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2022 con el No. 23074 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	DANIELA MONTES	C.C. No. 1.036.948.022
PRINCIPAL	JULIANA ARANGO ALEMAN	C.C. No. 1.220.469.043
PRINCIPAL	JUAN CAMILO ARANGO VALENCIA	C.C. No. 98.498.825
PRINCIPAL	ESTEBAN ARANGO ALEMAN	C.C. No. 1.001.367.927

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	DIANA MARCELA MONTES GIRALDO	C.C. 1.036.951.128

Por Extracto del Acta No. 56 del 29 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2025 con el No. 27436 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	AMALIA CRISTINA ARISTIZABAL ARANGO	C.C. No. 32.296.047

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	CHASE CHANIN	PAS. 662727501
SUPLENTE	JUAN DAVID YEPES GONZALEZ	C.C. 8.164.232
SUPLENTE	PABLO MONTES ALZATE	C.C. 1.037.653.416

Por Extracto del Acta No. 54 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2025 con el No. 28762 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	THOMAS HOLGUIN MONTES	C.C. 1.038.867.682

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 54 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2025 con el No. 28763 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN CAMILO BETANCUR BEDOYA	C.C. No. 71.399.082	145748-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 28 de febrero de 2002 de la Asamblea De Asociados	4183 del 20 de mayo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 1298 del 10 de mayo de 2004 de la Notaria 17 Medellín	5039 del 18 de mayo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 3216 del 04 de noviembre de 2004 de la Notaria 17 Medellín	5287 del 10 de noviembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 3505 del 25 de septiembre de 2006 de la Notaria 17 Medellín	6393 del 20 de octubre de 2006 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 20 de octubre de 2006 de la Revisor Fiscal	6427 del 17 de noviembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1467 del 19 de mayo de 2010 de la Notaria Unica Medellín	8310 del 27 de mayo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 3763 del 03 de julio de 2010 de la Notaria 29 Medellín	8380 del 23 de julio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 30 del 22 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Accionistas	9144 del 21 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 3996 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaria	10498 del 15 de enero de 2013 del libro IX

17 Medellín
*) E.P. No. 1344 del 13 de julio de 2020 de la Notaria 19423 del 04 de septiembre de 2020 del libro IX Veinte Del Circulo Notarial De Medellín
*) E.P. No. 1910 del 10 de junio de 2022 de la Notaria 22796 del 23 de junio de 2022 del libro IX Veinte Del Circulo Notarial De Medellin Medellín
*) E.P. No. 4188 del 02 de diciembre de 2022 de la Notaria 23757 del 30 de enero de 2023 del libro IX Veinte Del Circuito Notarial Medellín

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 13 de febrero de 2019 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2019, con el No. 16977 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Configuración Grupo Empresarial. Matriz: Arango Valencia Beatriz Elena. Subordinada: Comercializadora Proxxon S.A.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : PROXMAR S.A.S.
SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA
Identificación: 8110453602
Domicilio: 13001 - Cartagena
País: Colombia
CIIU : H5012 - Transporte de carga maritimo y de cabotaje
Fecha de configuración de la situación: 13/02/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : SERVICENTRO PROXXON S.A.S.
SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA
Identificación: 8001435085
Domicilio: 05001 - Medellin
Dirección : Cr 43 a 14-27
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** AGROPECUARIA A.C. S.A
SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA
Identificación: 8110265274
Domicilio: 05001 - Medellin
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** PRODUCTOS PETROLEROS INDUSTRIALES S.A.
SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA
Identificación: 8909104440
Domicilio: 05088 - Bello
País: Colombia
CIIU : G4661 - Comercio al por mayor de combustibles solidos, liquidos, gaseosos y productos conexos
Fecha de configuración de la situación: 13/02/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** COMERCIALIZADORA PROXXON S.A
Domicilio: Turbo, Antioquia
País: Colombia

Por documento privado del 01 de junio de 2020 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2020, con el No. 18948 del Libro IX, hace constar que : Cancelacion de grupo empresarial denominado "grupo empresarial proxxon " donde es matriz la sociedad "portuaria punta de vaca s.A.".

Por documento privado del 06 de marzo de 2026 de la Gerente , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026, con el No. 29850 del Libro IX, hace constar que : Cancelación de la situación de control de grupo empresarial en la que actuaba como controlante la señora Beatriz Elena Arango Valencia, respecto de las sociedades Comercializadora Proxxon S.A. y Portuaria Punta de Vaca S.A., en razón a que han desaparecido los presupuestos fácticos y legales establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4661
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: L6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA PROXXON
Matrícula No.: 24919
Fecha de Matrícula: 30 de enero de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : PUNTA DE LAS VACAS
Municipio: Turbo, Antioquia
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 385 del 19 de diciembre de 2024 del Juzgado Civil Del Circuito de Turbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2024, con el No. 3852 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO. DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.- DEMANDADO: COMERCIALIZADORA PROXXON S.A Y OTROS.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Otros tipos documentales No. 565 del 07 de noviembre de 2025 del Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2026, con el No. 4125 del Libro VIII, se decretó PROCESO: EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEMANDANTE: CRITERIO LEGAL S.A.S. DEMANDADO: COMERCIALIZADORA PROXXON S.A.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 255 del 18 de marzo de 2026 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2026, con el No. 4206 del Libro VIII, se decretó Embargo de establecimiento. Demandante: MANPOWER DE COLOMBIA LTDA- Demandado: COMERCIALIZADORA PROXXON S.A.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Resolución No. 8000077 del 13 de abril de 2026 de la DIAN de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2026, con el No. 4226 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO POR PARTE DE LA DIAN.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $16.787.521.009,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4661.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones: A) los administradores de la sociedad no podrán, por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones d la misma sociedad mientras esten en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulacion y con autorizacion de la Junta Directiva con el voto favorable de dos (de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de l Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante. B) a ningun accionista o asesor le est permitido revelar a terceros sin previa autorizacion de la Junta Directiva, información que sobre la sociedad tenga, salvo mandato legal u orden de autoridad competente.

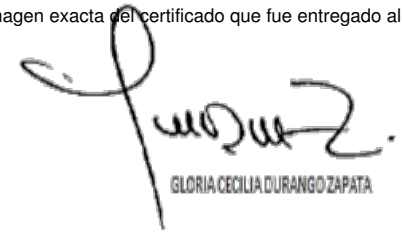
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****